Piedra del Águila, 24 de febrero de 2021.

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE CONCURSOS
S...../.....D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de **Personal Eventual** a un cargo de **BIOQUÍMICO/A (P1B)** Agrupamiento PF1, para el Hospital Piedra del Águila. La convocatoria surge con motivo de cubrir Art. 58B del CCT usufructuada actualmente.

Objetivo del Cargo:

El Bioquímico está capacitado para realizar las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretar los hallazgos bioquímicos correlacionándolos con la clínica y emitir un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente situaciones de modo de satisfacer las necesidades de atención de la población, desempeñándose en una estructura de "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos de trabajo con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

Funciones principales del Cargo:

- Gestionar el proceso de análisis clínicos dentro de un laboratorio, el proceso de atención de salud.
- Realizar prestación bioquímica de su sector asignado, integrando los aspectos asistenciales y no asistenciales.
- Respetar las normas de bioseguridad, higiene y medioambiente, Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y gestión de calidad.
- Asistir con informes al médico
- Garantizar el buen uso de los equipos de trabajo.
- Gestionar la carga de resultados en el sistema informático pertinente.

Responsabilidades del Cargo:

- Toma de muestras biológica en general.
- Realizar los procesos necesarios para la utilización del equipamiento de trabajo.
- Redactar informes sobre los resultados de cada paciente.
- Reposición de insumos para el trabajo diario.
- Mantenimiento de los equipos de medición.
- Carga de resultados de forma manual o en los sistemas pertinente al servicio.
- Realizar diariamente la tarea administrativa asignada que concierne a su función.
- Participar en la formación de equipos interdisciplinarios de trabajo
- Manejo de Información Confidencial

Competencias:

- Optimización en la utilización de los recursos disponibles.
- Administrar tiempos y tareas.
- Poseer Capacidad de trabajo en equipo, como así también contar con el compromiso para el trabajo intersectorial con la comunidad, tendiente a conocer y realizar un análisis crítico de la realidad social, desarrollando acciones en el marco del respeto de las costumbres y creencias de la comunidad.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Fomentar y actuar en un marco de apertura al diálogo.
- Tener buena predisposición a la asignación de tareas.
- Conocimientos propios de su área de desempeño.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa y motivación.

REGIMEN LABORAL:

- Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"**

- 40 Hs. Semanales, Agrupamiento PF1,
- Dedicación Exclusiva
- Guardias Pasivas
- Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

1) Título de **Bioquímico/a o Licenciado/a en Bioquímica** con reconocimiento y validez de la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en trámite **(Excluyente).**

2) Matrícula de la Provincia de Neuquén Vigente (**Preferente**). En caso de resultar ganador/a y no poseerla tendrá un plazo de 15 días para obtención de la misma.

3) Experiencia previa en puestos similares debidamente acreditada **(Preferente).**

4) **Edad hasta 40 años inclusive** (no haber cumplido 41 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, las particularidades físicas e intelectuales requeridas, el uso de técnicas específicas, etc.

5) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

6) Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118).-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).

2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo I).

3) Currículo Vitae con Antecedentes educacionales y laborales correspondientes. (Excluyente).

4) Fotocopia de Título Universitario (Excluyente)

5) Fotocopia de DNI TARJETA Anverso y Reverso (Excluyente)

6) Matricula Provincial (Preferentemente)

INSCRIPCIÓN:

Él envió de la documentación se realizará preferentemente a través de email a: **personalhospitalpiedra@gmail.com** colocando en el asunto: PUESTO LABORATORIO, en formato Archivo PDF (un único archivo PDF), en su defecto deberán remitir la documentación en sobre cerrado al sector de Administración del Hospital de Piedra del Águila, en horario de 09:00 a 14:00 hs, respetando las medidas de seguridad establecidas para afrontar la pandemia (uso de barbijo o tapabocas, distanciamiento social, etc.)

PERIODO DE INSCRIPCIÓN:

Día 8 Y 9 DE MARZO

En horario de 07:00 a 15:00 Horas

Mail: personalhospitalpiedra@gmail.com

REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

El 10 de marzo 2021.

ENTREVISTA:

Las entrevistas personales presenciales o por medio de video llamada, se realizarán el día **15 de marzo de 2021.** En las mismas participaran como Jurado:

- Director del Hospital: Dr. Luna Valverde Juan
- Administrador del Hospital: Izquierdo Gustavo
- Personal Bioquímica: Cinquegrani Claudia, Furmston Karina.
- Gremio Ate: Ortega Pablo, Pavón Jonatan.

Desde la Dirección o Administración del Hospital, se pondrán en contacto con los postulantes habilitados, a fin de acordar horario de la entrevista laboral

Sin otro particular, Saluda a Ustedes muy Atte.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HOSPITAL PIEDRA DEL AGUILA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

IZQUIERDO GUSTAVO A.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL PIEDRA DEL AGUILA

Nota N° 105 2020

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE.....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N°:.....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL:.....

TELEFONO:.....

EMAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 17° Ingreso:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el "SPPS":

- El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.